



Informe Proyecto de Inversión

“Incorporación del Enfoque de Género en la política exterior del estado, a nivel bilateral y multilateral.”

Contenido

1. Antecedentes y justificación	3
2. Objeto.....	6
3. Descripción	6
4. Esquema de financiación.....	7
5. Ajustes realizados	9
6. Logros y metas	10
7. Perspectiva Política Exterior Feminista	19
8. Restricciones y limitaciones	20
9. Prospectivas 2025	20
10. Contactos del proyecto.....	22
11. Bibliografía del documento	23
12. Matriz de riesgos ambientales.....	23
13. Información del marco lógico dentro del resumen ejecutivo	24

1. Antecedentes y justificación

La Política Exterior Feminista es el resultado de un largo proceso de acuerdos internacionales relacionados con los derechos de las mujeres. Uno de los antecedentes de esta tendencia en la política internacional fue el establecimiento de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 1946, la cual obtuvo el estatus de comisión completa gracias a la presión de activistas de los derechos de las mujeres. Esta Comisión tenía la responsabilidad de preparar recomendaciones sobre temas urgentes de los derechos de las mujeres y buscar implementar el principio de igualdad de género.

La Comisión desarrolló tratados que abordaban áreas específicas como la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952), la Convención sobre la Nacionalidad de las Mujeres Casadas (1957), la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, Edad Mínima para el Matrimonio y Registro de Matrimonios (1962) y la Recomendación sobre el Consentimiento para el Matrimonio, Edad Mínima para el Matrimonio y Registro de Matrimonios (1965), asumiendo que los tratados generales de derechos humanos protegían los derechos universales de las mujeres. Sin embargo, durante los años 60, la segunda ola del feminismo generó una considerable presión internacional para la protección de los derechos de las mujeres y se notó que los tratados producidos por la Comisión no abordaban completamente la discriminación y violencia sufridas por ellas.

En 1963, la Asamblea General de las Naciones Unidas solicitó a la Comisión una declaración integral sobre los derechos de las mujeres. La redacción de este informe comenzó en 1965 y en 1967 se adoptó la declaración sobre la eliminación de la discriminación contra las mujeres. En 1972, la Comisión exploró la idea de crear un tratado vinculante para reforzar esta declaración y asignó un grupo de trabajo para elaborarlo. Tras este proceso, en 1979 la Asamblea General adoptó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW). Este tratado fue aprobado en Colombia mediante la Ley 51 de 1981, que fue ratificada el 19 de enero de 1982,

convirtiéndose así en parte del entramado legal colombiano y de sus compromisos internacionales.

El año siguiente, se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, que marca un hito en la lucha por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Originado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, este acuerdo sigue siendo la hoja de ruta más completa para abordar una amplia gama de desafíos. La Plataforma de Acción abarca 12 esferas de especial preocupación, tan relevantes hoy en día como en el momento de su adopción: la pobreza; la educación y la capacitación; la salud; la violencia contra las mujeres; los conflictos armados; la economía; el ejercicio del poder y la toma de decisiones; los mecanismos institucionales para el avance de las mujeres; los Derechos Humanos; los medios de comunicación; el medio ambiente; y la vida y bienestar de las niñas. Para cada área de especial preocupación se identificaron objetivos estratégicos, además de medidas relacionadas que los gobiernos y otras partes interesadas deben realizar a nivel nacional, regional e internacional.

Con base en este marco normativo internacional, surgió en el año 2000 la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad en octubre de 2000. Desde finales de la década de 1990, la transformación de las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU hacia estructuras organizativas que abordaran una gama más amplia de problemas relacionados con la construcción de la paz llevó a considerar la igualdad de género y los derechos de las mujeres y las niñas como un asunto de vital importancia para la construcción de paz y la seguridad internacionales. En este contexto, la Organización de Naciones Unidas lanzó un proyecto llamado "Incorporación de una Perspectiva de Género en Operaciones de Paz Multidimensionales", lo que resultó en la "Declaración de Windhoek y Plan de Acción de Namibia", adoptado por la Asamblea General y reconocido por el Consejo de Seguridad, para promover dicha integración.

Gracias a estos esfuerzos y al trabajo coordinado entre las organizaciones de mujeres y los escenarios multilaterales, los Estados asumen cada vez más compromisos relacionados con el respeto, garantía y promoción de los derechos de las mujeres y las niñas, la participación política y económica de las mujeres, el cierre de brechas de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra ellas. A esta tendencia de incluir el género como un factor determinante de la política pública internacional se la ha llamado “gender-mainstreaming” o la incorporación del “enfoque de género”. Fue en este contexto en el que empezaron a surgir las primeras versiones de una Política Exterior Feminista

La Política Exterior Feminista podría describirse, entonces, como la evolución de los compromisos internacionales adoptados por los Estados en materia de igualdad de género, protección, promoción y garantía de los derechos de las mujeres y las niñas, eliminación de todas las formas de violencia y discriminación y transformación social para el bienestar de las mujeres y las niñas.

En atención a estos desafíos, durante el gobierno del presidente Gustavo Petro, por primera vez en la historia se incorporan los asuntos de mujer y género en el centro de la política exterior del país. El 21 de septiembre de 2022, el presidente anunció ante la Asamblea General de Naciones Unidas que Colombia implementaría una Política Exterior Feminista. Esta declaratoria marcó un hito histórico en el manejo de las relaciones internacionales del país, ya que prioriza la igualdad de género y los derechos de las mujeres en sus diversidades, las personas LGBTIQ y aquellas que están en situación de vulnerabilidad por motivos de raza, clase social, etnia o discapacidad, en los escenarios multilaterales y bilaterales.

En correspondencia con dicha declaratoria la Política Exterior con enfoque de género, conocida también como Política Exterior Feminista (PEF), quedó incluida en el numeral 4°

del artículo 4 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual señala que: “El Gobierno Nacional, bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores, formulará e implementará una Política Exterior con enfoque de género como política de Estado, orientada a promover y garantizar la igualdad de género en la política bilateral y multilateral”.

La primera Política Exterior Feminista de Colombia busca ir más allá de una narrativa, para convertirse en un “Mecanismo que contiene un conjunto de principios y herramientas que orienta la Política Exterior del Estado para reconocer, reducir y transformar normas y prácticas sociales que reproducen las brechas y desigualdades de género”.

2. Objeto

Incorporar del enfoque de género en la Política Exterior del Estado, a nivel bilateral y multilateral.

3. Descripción

Código BPIN: 202300000000435

Horizonte: 2024 a 2026

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
1. Brindar de herramientas a la política exterior para promover y garantizar la igualdad de género en el accionar del estado a nivel bilateral y multilateral.	1.1 Diseñar un (1) documento de lineamiento de la Política Exterior con enfoque de género. 1.2 Apropiar la Política Exterior con enfoque de género en el accionar del Estado a nivel bilateral y multilateral y en el sector de relaciones exteriores.
2. Implementar lineamientos que promuevan una cultura institucional que	2.1 Acompañar técnicamente la implementación de las políticas de género para el sector de relaciones exteriores (Migración Colombia y Cancillería).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
garantice la igualdad por razones sexo y género en el sector de relaciones exteriores.	2.2 Acompañar técnicamente desde el enfoque de género a las misiones, embajadas, consulados y demás actores con competencia en la Política Exterior con enfoque de género.

Localización geográfica: Territorio Nacional y Connacionales en el exterior.

Regionalización: Nacional.

Municipalización: No aplica

4. Esquema de financiación

Cuadro 1. Costos asociados al proyecto por actividades

ACTIVIDAD	VALOR 2024
Inversión - Diseñar 1 documento de lineamiento de la Política Exterior con enfoque de género.	\$137.840.750
Inversión - Apropiar la Política Exterior con enfoque de género en el accionar del Estado a nivel bilateral y multilateral y en el sector de relaciones exteriores.	\$192.840.751
Inversión - Acompañar técnicamente la implementación de las políticas de género para el sector de relaciones exteriores (Migración Colombia y Cancillería).	\$132.340.750
Inversión - Acompañar técnicamente desde el enfoque de género a las misiones, embajadas, consulados y demás actores con competencia en la Política Exterior con enfoque de género.	\$286.340.750
TOTAL	\$749.363.001

El proyecto de inversión "Incorporación del enfoque de género en la política exterior del estado, a nivel bilateral y multilateral", - BPIN202300000000435, para la vigencia 2024, recibió una asignación presupuestal \$749.363.001 con corte a 31 de diciembre reporta compromisos presupuestales por \$661.576.667 (88,29%).

Cuadro 2. Recursos asignados al proyecto (millones de pesos corrientes)

Año	Producto	Actividad	Apropiación Inicial	Compromisos	Porcentaje ejecutado
2024	Documento de Política (1199068)	Actividad 1.1 Diseñar 1 documento de lineamiento de la Política Exterior con enfoque de género.	\$137.840.750	\$124.499.072	88,75%
		Actividad 1.2 Apropiar la Política Exterior con enfoque de género en el accionar del Estado a nivel bilateral y multilateral y en el sector de relaciones exteriores.	\$192.840.751	\$174.175.595	88,75%
2024	Documento de Política (1199068)	Actividad 2.1 Acompañar técnicamente la implementación de las políticas de género para el sector de	\$132.340.750	\$114.709.446	88,75%

Año	Producto	Actividad	Apropiación Inicial	Compromisos	Porcentaje ejecutado
		relaciones exteriores (Migración Colombia y Cancillería).			
		<i>Actividad 2.2</i> Acompañar técnicamente desde el enfoque de género a las misiones, embajadas, consulados y demás actores con competencia en la Política Exterior con enfoque de género	\$286.340.750	\$248.192.554	88,75%

Información presupuestal con corte a 31-dic-2024

El proyecto de inversión "Incorporación del enfoque de género en la política exterior del estado, a nivel bilateral y multilateral", - BPIN202300000000435 con corte a 31 de diciembre reporta giros por \$631.576.667 (84,28%).

5. Ajustes realizados

Mayo.2024: viabilidad incremento techo presupuestal 2025 a \$1.140.931.000

Octubre.2024: ajuste en la desagregación del proyecto de inversión 2024.

6. Logros y metas

1. A través de la Resolución No. 0967 del 6 de febrero de 2024 se creó formalmente el Grupo Interno de Trabajo de Política Exterior Feminista y Asuntos de Género, el cual está adscrito al despacho del Señor Ministro de Relaciones Exteriores
2. Mediante Resolución No. 4475 del 4 de junio de 2024 se designó a Arlene Beth Tickner como Embajadora Itinerante ad honorem para Asuntos de Género y Política Global Feminista.
3. Proceso de adopción de la política exterior feminista mediante Decreto. Con el objetivo de formalizar la Política Exterior Feminista, se llevó a cabo el proceso de formalización de esta a través de un decreto presidencial. A la elaboración del presente informe ejecutivo, el proyecto de acto administrativo se encontraba para firma del señor Presidente.
4. Acciones de adopción del enfoque de género al interior del Ministerio de Relaciones Exteriores:
 - a. Mediante Circular interna se invitó a todo el funcionariado de la Cancillería a tomar los cursos “Yo Sé de Género” desarrollados por el Training Center de ONU Mujeres y cuyo propósito permite fortalecer la concienciación y comprensión sobre la igualdad de género, proporcionando una introducción a los conceptos, el marco internacional y los métodos de trabajo en favor de la igualdad de género.
 - b. Mediante Resolución No. 11904 del 25 de noviembre de 2024, se adoptó el Protocolo de Prevención de violencias por razones de género y atención a víctimas del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual tiene por objetivo proporcionar a funcionarias y funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, las herramientas, orientaciones, procesos y procedimientos dirigidos a evitar que se presenten casos de violencia por razones de género al interior de la entidad, así como la atención de casos internos y los que sean reportados por connacionales en el exterior-

5. Suscripción de Memorandos de Entendimiento y/o Cartas de Intención

Desde el Ministerio de Relaciones Exteriores en el 2024 se suscribieron 3 memorandos de entendimiento (Estados Unidos, México y Chile) y una carta de intención con la República de Francia.

- a. El memorando de entendimiento suscrito con el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América tiene como propósito establecer un vínculo entre los Estados Unidos y Colombia para trabajar de forma conjunta en el desarrollo y fortalecimiento del Centro de Experiencia Regional Mujeres, Paz y Seguridad.
- b. Los memorandos de entendimiento suscritos con México y Chile tienen por objeto establecer las bases mediante las cuales los Participantes podrán llevar a cabo actividades de colaboración que les permitan reforzar su concertación en materia de promoción de la política exterior feminista, incluida en el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género e interseccionalidad de manera transversal. Estos memorandos fueron firmados con la República de México en agosto 2024 y con la República de Chile en diciembre 2024
- c. La carta de intención suscrita el 3 de julio con la Republica de Francia, tiene por finalidad establecer intercambios de experiencias para fortalecer la política exterior feminista a nivel nacional e internacional.

6. Presidencia de la Alianza para la Prevención de Violencia Sexual en el Conflicto:

- a. Asumida en enero de 2024, le permitió a Colombia liderar el trabajo de los miembros de la Alianza (19 Estados, 5 organizaciones de la sociedad civil, 19 víctimas y sobrevivientes del grupo asesor, ONU Mujeres y la Corte Criminal Internacional) en torno a las siguientes prioridades estratégicas:
 - i. Revitalización de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad;
 - ii. Fortalecimiento de la centralidad de las víctimas y los y las sobrevivientes como principio fundamental de este esfuerzo;
 - iii. Coordinación y concertación de posiciones comunes dentro de la Alianza, previo a eventos y escenarios internacionales claves;
 - iv. Co-construcción de un sitio web de la Alianza con el fin de hacer un banco de “cajas de herramientas” existentes en materia de violencia sexual en el conflicto; y
 - v. Organización de la Conferencia Internacional de PSVI:

Articulación con la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz para la organización y realización, de la Conferencia Internacional de la Alianza que bajo el lema “Centralidad de las víctimas en la justicia restaurativa y la construcción de paz”.

- +500 personas
- +185 víctimas y sobrevivientes
- +52 participantes internacionales
- +55 participantes de la sociedad civil
- +51 asistentes del cuerpo diplomático

- b. Declaración de la Alianza como resultado de la Conferencia. En esta se relevan los temas claves de la Política Exterior Feminista tales como la agenda Mujeres, Paz y Seguridad; las mujeres en sus diversidad y personas LGBTQ+ e interseccionalidad.

7. Proyectos de Cooperación internacional:

- (i) Suscripción e inicio de ejecución del **Proyecto de Asistencia Técnica del Gobierno Canadiense** para el “Levantamiento de la línea base (actitudes, creencias, comportamientos y representaciones relacionadas con conductas discriminatorias, clasismo y la xenofobia) e inicio de un proceso de transformación cultural en el Ministerio de Relaciones Exteriores”.
- (ii) Desarrollo de actividades preparatorias del Proyecto ganador del Fondo Regional para la Cooperación Triangular con socios de América Latina y el Caribe de la GIZ **“Fortalecimiento de la Política Exterior Feminista (PEF) y de cooperación internacional feminista a través de una comunidad de práctica entre Chile, Colombia, México, Alemania, CEPAL y GIZ”**.

8. Lanzamiento y adopción de la Política Exterior Feminista

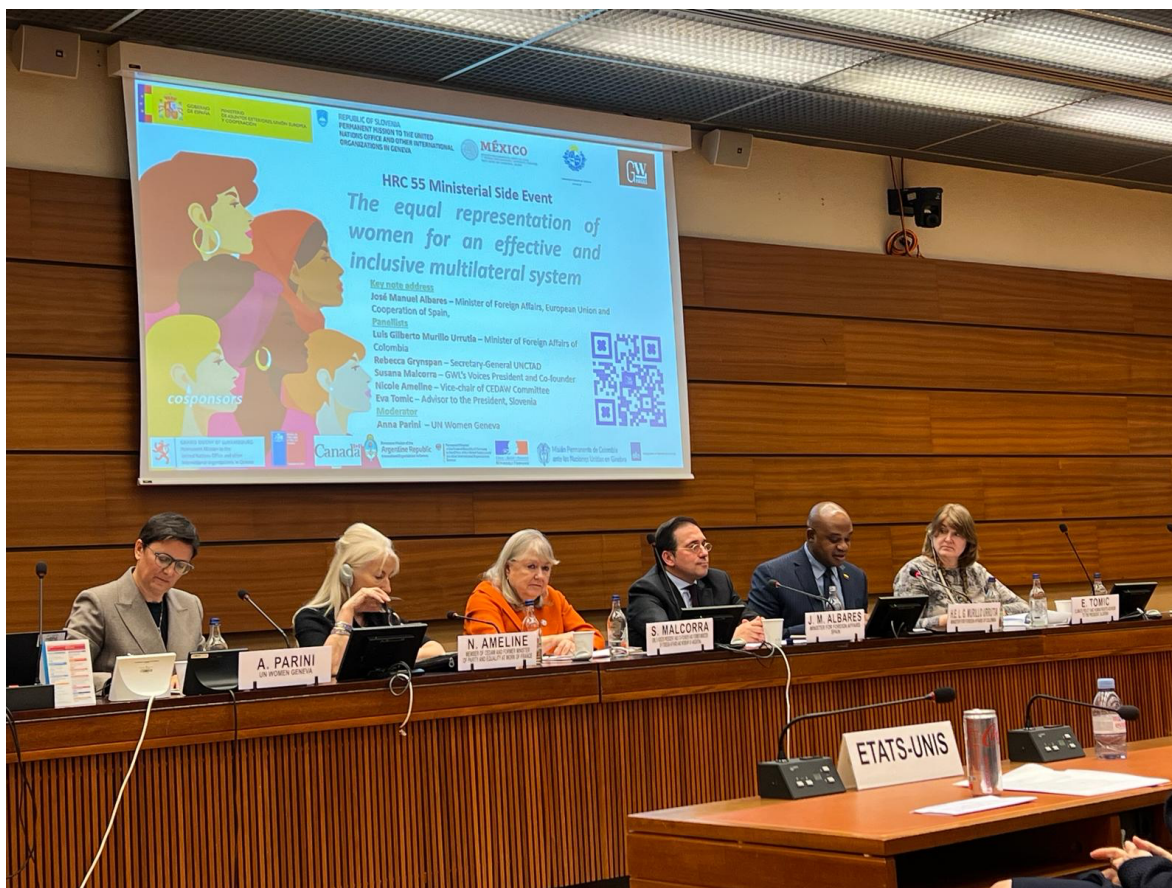
- a. **Marzo:** Lanzamiento internacional de la PEF en el marco de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer - CSW69.

9. Participación de la Coordinadora del GIT y/o la Embajadora Itinerante en diferentes espacios multilaterales:

- a. **México:** Foro Ministerial de Política Exterior Feminista.
- a. **Nueva York:** Participación sesión Asamblea General de las Naciones Unidas para aprobación de la Resolución de adopción del Día Internacional de las Mujeres y las Niñas Afrodescendientes
- b. **Barcelona:** Foro de Política Exterior Feminista.
- c. **Nueva York:** Asamblea General de Naciones Unidas (UNGA).
- d. **Nueva York:** Semana de alto nivel de Naciones Unidas de Mujeres, Paz y Seguridad.
- e. **Colombia:** Lanzamiento del primer Plan Nacional de Acción de la Resolución 1325 del 2000.
- f. **Chile:** Sexagésima sexta reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.
- g. **Chile:** II Encuentro ministerial sobre empoderamiento y autonomía económica de las mujeres de la Alianza del Pacífico
- h. **Chile:** Diálogo de Alto Nivel “Cuidar es Construir: Priorizando el Sistema de Cuidados para la Igualdad de Género y el Desarrollo Sostenible”
- i. **Brasil:** Cuarta Conferencia de Estados Parte de la Convención de *Belém do Pará*



Evento: Conferencia Internacional para la Prevención de la Violencia Sexual (noviembre 25 y 26, 2024; Bogotá)



Evento: Evento Ministerial equal Representation of women for an effective and inclusive multilateral System.



Evento: Evento Ministerial equal Representation of women for an effective and inclusive multilateral System.



Evento: Conferencia Ministerial Sobre Políticas Exteriores Feminista (julio 1-3, 2024, Bogotá)



Evento: Conferencia Internacional para la Prevención de la Violencia Sexual (noviembre 25 y 26, 2024; Bogotá)



Evento: Conferencia Internacional para la Prevención de la Violencia Sexual (noviembre 25 y 26, 2024; Bogotá)

Cuadro 4. Avance de indicadores de producto

INDICADOR PRODUCTO	META 2024-2026	AVANCE TOTAL	META 2024	AVANCE TOTAL 2024
Documento de Política	1	1	1	1
Documento de lineamiento técnico	2	1	1	1

7. Perspectiva Política Exterior Feminista

La Política Exterior Feminista se establece sobre 3 principios fundamentales: 1) **pacifista**, en línea con las prioridades de gobierno sobre la implementación de la Paz Total dentro y fuera de las fronteras, donde las mujeres en sus diversidades juegan un rol fundamental como agentes de cambio; 2) **participativa**, mediante un activo rol por parte de las mujeres en sus diversidades en toda su diversidad, así como el de comunidades históricamente discriminadas, en escenarios de dialogo bilaterales y multilaterales; e 3) **interseccional**, mediante el reconocimiento de los múltiples y diversos elementos relacionados con la agenda de mujer y género, especialmente con miras al pleno reconocimiento de los derechos humanos para todos, incluidas las poblaciones históricamente discriminadas.

Estos principios hacen de la Política Exterior Feminista una Política con vocación **transformadora**, que espera fomentar un examen crítico de las desigualdades, los roles, las normas sociales y las dinámicas de género, reconociendo y fortaleciendo las normas positivas que apoyan la igualdad y los entornos favorables para las mujeres en sus diversidades y las niñas. Esto con la finalidad de transformar las estructuras sociales subyacentes que perpetúan y legitiman las desigualdades de género.

La Política Exterior Feminista de Colombia, adicionalmente, surge como respuesta a la necesidad de abordar las desigualdades y violencias de género a nivel regional y global y de promover activamente la igualdad de oportunidades y derechos para las mujeres en sus diversidades. Esta política se fundamenta en el reconocimiento de que la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las personas LGBTIQ+ es un paso esencial e imprescindible para la construcción de paz, la garantía de los Derechos Humanos y el desarrollo sostenible. Dicho esto, esta política se orienta hacia la transformación institucional y procedimental del Ministerio de Relaciones Exteriores y otros actores y sus funciones de representación de Colombia en el exterior, que incluye la creación de alianzas estratégicas con otros países y organizaciones para impulsar la agenda

de la transformación de género, promover la participación paritaria de mujeres -con especial énfasis en las mujeres racializadas, pertenecientes a comunidades étnicas, personas LGBTIQ+, víctimas del conflicto, con discapacidades, entre otras- en las posiciones de toma de decisión de política exterior y la erradicación de todos los hechos de discriminación existentes en el ámbito regional y global.

8. Restricciones y limitaciones

Mediante la resolución 6471 del 17 de julio de 2024 *“Por la cual se designa una coordinadora”*, inician las acciones de implementación del proyecto de inversión y continúa el avance de la ejecución con la contratación del equipo técnico.

9. Prospectivas 2025

Entre los logros que se propone alcanzar la Política Exterior feminista en 2025 se encuentran el fortalecimiento de las capacidades institucionales y diplomáticas para abordar las cuestiones de género en el ámbito internacional, la promoción de políticas que protejan y promuevan los derechos de las mujeres, la creación de redes de cooperación y solidaridad entre países y organizaciones que trabajan en favor de la igualdad de género y la sensibilización y educación pública sobre las cuestiones de género y los derechos de las mujeres en la diplomacia. Además, se busca impulsar la participación activa y significativa de las mujeres y personas LGBTIQ+ en los procesos de toma de decisiones a nivel internacional, garantizando su representación equitativa en los foros y organismos internacionales y su acceso igualitario a oportunidades de liderazgo y empoderamiento.

Con esta Política Exterior Feminista, Colombia priorizará áreas estratégicas tales como la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, que busca garantizar la participación activa de las mujeres en los procesos de construcción de paz y seguridad, así como protegerlas de la

violencia de género en situaciones de conflicto armado. Esto implica implementar medidas concretas para prevenir y responder a la violencia sexual y de género, así como asegurar la inclusión de las voces y necesidades de las mujeres en sus diversidades en las negociaciones de paz y la reconstrucción postconflicto.

En cuanto a la cooperación internacional, Colombia promoverá programas y políticas que fomenten la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en colaboración con otros países y organizaciones internacionales. Esto incluye apoyar iniciativas que aborden la discriminación de género en la ayuda humanitaria y el desarrollo, así como trabajar en conjunto para eliminar las barreras que enfrentan las mujeres y niñas en el acceso a servicios básicos y oportunidades económicas.

En el tema de migración, la Política Exterior Feminista colombiana busca proteger los derechos de las mujeres migrantes, las personas LGBTIQ+ y garantizar su acceso a una vida digna. Esto implica abordar las causas estructurales de la migración forzada y no forzada y trabajar mancomunadamente con otros países en la creación de políticas migratorias inclusivas que reconozcan las necesidades específicas de las mujeres y niñas migrantes, así como su contribución al desarrollo tanto en sus países de origen como en los de destino.

En el comercio internacional, Colombia promoverá la integración de una perspectiva de género en sus relaciones comerciales y económicas con otros Estados y actores internacionales, propendiendo siempre por la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres. Esto implica trabajar en la eliminación de barreras al comercio internacional para las mujeres empresarias y emprendedoras, así como promover su participación en cadenas de valor globales y en sectores económicos clave.

En cuanto al compromiso institucional hacia la igualdad de género, se promoverá la representación equitativa de las mujeres en sus diversidades en puestos de representación

y toma de decisiones en las instituciones que representan a Colombia en el exterior y en aquellas que diseñan e implementan la política exterior. Esto implica implementar medidas afirmativas para aumentar la presencia de mujeres en posiciones de poder, así como promover una cultura organizacional inclusiva y libre de discriminación de género.

En materia de medio ambiente, Colombia trabajará para abordar el impacto diferenciado del cambio climático en las mujeres y promover su participación en la toma de decisiones sobre políticas ambientales. Esto implica desarrollar políticas y programas que reconozcan y aborden las vulnerabilidades específicas de las mujeres frente al cambio climático, así como promover su participación activa en la gestión sostenible de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente.

Por último, en el ámbito de la educación, la ciencia y la cultura, se promoverán programas y políticas que fomenten la igualdad de género en el acceso a la educación y la participación de las mujeres en aspectos vinculados con la Estrategia de diplomacia cultural, promovida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Esto implica trabajar en la eliminación de las barreras que enfrentan las mujeres y niñas en el acceso a la educación, así como promover su participación en áreas como la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y el deporte.

10. Contactos del proyecto

Gerente del proyecto

Diana María Parra Romero

Asesora – Coordinadora GIT. Política Exterior Feminista y Asuntos de Género

diana.parrar@cancilleria.gov.co

3814000 ext. 6531

Formulador/Gestor del Proyecto

Ángela Adriana Ávila Ospina

Contratista GIT-PEFAG

angela.avila@cancilleria.gov.co

11. Bibliografía del documento

ONU Mujeres. “Short History of CEDAW Convention,” United Nations, visto el 12 de febrero de 2024, <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/history.htm>. ONU Mujeres.

ONU Mujeres. Gobierno de Colombia. “Ley 51 De 1981 - Gestor Normativo.” 1981. Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14153#:~:text=ART%C3%8DCULO%2015.-,1.,el%20ejercicio%20de%20esa%20capacidad>. Gobierno de Colombia. 1981.

ONU Mujeres. 2014. “Declaración Y Plataforma De Acción De Beijing. Declaración Política Y Documentos Resultados De Beijing+5.” 2014. Visto el 12 de febrero de 2024. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>.

Thompson, Lyric, Spogmay Ahmed, Beatriz Silva, and Jillian Montilla. 2023. “Defining Feminist Foreign Policy: The 2023 Edition.” The Feminist Foreign Policy Collaborative.

Thompson, Lyric, Spogmay Ahmed, Beatriz Silva, and Jillian Montilla. 2023.

12. Matriz de riesgos ambientales

No aplica

13. Información del marco lógico dentro del resumen ejecutivo

	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN				
PROPÓSITO				
COMPONENTES				
ACTIVIDADES				